

Denominación del Título	Máster Universitario en Ciencia de Datos/Master in Data Science
Centro	Centro de Posgrado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo Facultad de Ciencias-Universidad de Cantabria
Universidad solicitante	Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Universidades participantes	Universidad de Cantabria
Rama de Conocimiento	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El perfil de ingreso recomendado y los criterios de admisión para el Máster Universitario en Ciencia de Datos/Master in Data Science por la Universidad de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo disponibles en la información pública del título se corresponden con los establecidos en la memoria verificada.

El título se verificó para 25 alumnos por curso y universidad. En la primera promoción (que comenzó sus estudios en el curso 2017-2018) se cubrieron 11 de las plazas ofertadas (8 por estudiantes a tiempo completo, 3 por estudiantes a tiempo parcial).

Los criterios de admisión se han aplicado conforme a lo previsto en la memoria verificada. En función de la información aportada, se considera que los estudiantes matriculados en el título (en el curso objeto de este seguimiento) responden al perfil de ingreso recomendado.

Las normativas de permanencia y de reconocimiento y transferencia de créditos que se asocian al título se corresponden con las previstas en la memoria verificada. Sin embargo, la de permanencia hasta la fecha no ha tenido que ser aplicada pues el título se ha impartido durante un único curso. En el curso objeto de este seguimiento no se han hecho reconocimientos.

La implantación del título se ha realizado según lo previsto en su memoria verificada.

La información que se recoge en las guías docentes es adecuada y se corresponde con lo previsto en la memoria verificada.

Las actividades formativas se corresponden con las previstas en la memoria verificada y se consideran adecuadas para la consecución de las competencias.

El tamaño de grupo para la realización de las diferentes actividades es adecuado para la consecución de las correspondientes competencias.

Los sistemas de evaluación recogidos en las guías docentes se corresponden con lo previsto en la memoria verificada y se consideran adecuados para valorar la consecución de competencias.

Aunque en el título se contemplan complementos de formación para aquellos estudiantes procedentes de determinadas titulaciones que no acrediten al menos 24 créditos de Matemáticas (que incluyan Estadística) y al menos 12 de informática (que incluya programación) en su formación universitaria, en el curso objeto de seguimiento, según la documentación aportada, no ha habido estudiantes en esas circunstancias.

La información disponible en las guías docentes (contenidos, competencias) es adecuada. Por otra parte, no se dispone de información concreta sobre la coordinación entre actividades de carácter teórico y actividades prácticas en las asignaturas que programan actividades formativas de estas características.

No se aportan evidencias de actuaciones de coordinación entre las universidades implicadas en la impartición del título.

La secuenciación temporal de las asignaturas, que sigue lo previsto en la memoria verificada, se considera adecuada.

La carga de trabajo de los estudiantes se considera, en principio, adecuada y se corresponde con lo establecido en la memoria verificada del título.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La información pública del título (denominación, estructura, competencias, distribución, sistema de garantía de calidad) que ofrece la Universidad de Cantabria se considera adecuada y coincide con la presentada en la memoria verificada.

La documentación oficial del título está disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de permanencia, y de transferencia y reconocimiento de créditos son públicas y fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos y se corresponden con los previstos en la memoria verificada del título.

Desde la página del título de la Universidad de Cantabria se ofrece información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

La página web de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo muestra información la información sobre el perfil de ingreso no es correcta en cuanto al nivel de inglés a acreditar: B1-B2, siendo en la memoria verificada un B2. Del mismo modo, no se accede desde la página web del título al Sistema de garantía de calidad ni a los servicios de apoyo y asesoramiento para estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

El máster dispone de un SGIC formalmente establecido y publicado en la página web del título, se aporta información del sistema de la UIMP. Se facilitan algunas evidencias de la implantación de algunos de sus procedimientos, así como su funcionamiento y de las reuniones mantenidas por la Comisión de Calidad.

Se aportan además evidencias de los procedimientos destinados a dar cuenta de la calidad de la enseñanza como datos y análisis de los indicadores de rendimiento; así como información sobre la satisfacción de estudiantes y profesores con el título, medida a través de encuesta.

El SGIC contempla específicamente un procedimiento para la gestión de reclamaciones y sugerencias; pero no se ha encontrado información de su aplicación en la práctica.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

En función la información aportada, 8 de los 28 profesores que participan en la impartición del título tienen un contrato estable (CU, TU o PCD), mientras que en la memoria verificada se indica que se contará con 19. Por otra parte, en la memoria verificada se indica que el 80% de los docentes del título tendrán el título de doctor y a la vista de las evidencias presentadas, sólo un 68% (19 de 28) posee dicho título. Finalmente, a la vista de la información aportada, se observa que el 50% de los créditos del título está siendo impartido por profesores no permanentes (20 de un total de 28) Asociados, Ayudantes, Investigadores postdoctorales, etc. cuya experiencia docente es escasa.

Debe señalarse por tanto que, aunque aparentemente el profesorado pudiera ser adecuado para el desarrollo del programa formativo, el título no cuenta con un núcleo básico de personal académico que garantice las mismas condiciones académicas año tras año.

El número de estudiantes por profesor, 11 estudiantes por 28 profesores, es adecuado para el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

La dirección de Trabajos de Fin de Máster recae fundamentalmente en profesores con categoría de "Investigador Postdoctoral".

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

No procede la valoración de este criterio ya que el título no cuenta con prácticas externas obligatorias y se realiza en modalidad presencial.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Los resultados académicos de la única promoción que ha cursado el título muestran un rendimiento inferior al previsto en la memoria verificada (tasa de graduación provisional del 62,5% frente a una previsión del 90% y tasa de eficiencia del 95% frente al 100% previsto).

De igual modo, el número de estudiantes que previsiblemente han finalizado sus estudios en el período ordinario (1 año) ha sido reducido pues, en función de la información aportada, se infiere que únicamente 5 de los 8 matriculados a tiempo completo han completado sus estudios en el año previsto.

La satisfacción de los estudiantes con el título es buena, ya que en una escala de 1 a 5 han valorado con una media de 3,88 la satisfacción global, 3,97 al profesorado y 4,16 los recursos. De la misma manera, la satisfacción del profesorado con el título es muy buena (4,5).

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de verificación del título (ANECA, 10 de julio de 2017) se recomendaba incorporar firmada la carta de compromiso (relativa a la aceptación de estudiantes en prácticas) referida a la empresa GAIA NET EXCHANGE S.L.U., de la que, dada su inclusión en la memoria, se entiende que es una de las entidades que recibirán estudiantes para dicha formación práctica. No se dispone de evidencias de la inclusión de la participación de la mencionada empresa.

_Madrid, a 16 de julio de 2019

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo